



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 15 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2024, el expediente administrativo N° 8011-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, el Informe N° 450-SGPS-MDNI-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, el Informe N° 358-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe N° 371-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 31 de octubre de 2024, el Informe N° 472-2024-OGAJ-MDNI de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 8011-2024 de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Víctor Julián De La Cruz Rojas solicita donación económica para solventar los gastos de tratamiento para la recuperación de salud de su sobrina Lily Margot Basurto De La Cruz;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 450-SGPS-MDNI-2024 de fecha 24 de octubre de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales en relación a la solicitud del Sr. Víctor Julián De La Cruz Rojas se verificó que su sobrina Sra. Lily Margot Basurto De La Cruz tiene la clasificación socioeconómica de pobreza extrema;

Que, mediante Informe N° 358-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el Sr. Víctor Julián De La Cruz Rojas;

Que, mediante Informe N° 371-2024-OGPPTI-GM-MDNI de fecha 31 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para brindar el apoyo económico solicitado por el Sr. Víctor Julián De La Cruz Rojas;

Que, mediante Informe N° 472-2024-OGAJ-MDNI de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico requerido por el señor VICTOR JULIAN DE LA CRUZ ROJAS, para cubrir los gastos de los exámenes y tratamientos que solicita el hospital para el tratamiento de la señora LILY MARGOT BASURTO DE LA CRUZ, por el monto ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100) soles (...)"

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación económica por el monto ascendente a S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), solicitado por el Sr. Víctor Julián De La Cruz Rojas; para cubrir los gastos para la recuperación de salud de su sobrina Sra. Lily Margot Basurto De La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL, CAÑETE


Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA